**UNIDAD EDUCATIVA “SIETE DE NOVIEMBRE”**

Dirección: Mons. Gilberto Guzmán y Rvdo. Oswaldo Rodríguez

Teléfonos: Secretaría 2751 081- 2751 971 Rectorado 2751 972

Mail: unidadsietedenoviembre@gmail.com

AMIE: 09H04308

**NORMAS DISCIPLINARIAS Y DE CONVIVENCIA**

De acuerdo con la normativa vigente la ley Orgánica de Educación Intercultural y Su reglamento, además del Código de Convivencia institucional se establecen las siguientes normas disciplinarias y de convivencia para en buen desempeño y desarrollo del quehacer educativo en nuestra Institución. Mismas que detallan a continuación.

1. Mantener el principio de cordura en todos los actos dentro y fuera de la institución.
2. Ser respetuoso con todo lo que nos rodea.
3. Portar el uniforme correctamente.
4. Asistir puntualmente a la jornada educativa correspondiente.
5. Acatar disposiciones emitidas por autoridades y docentes del plantel.
6. No utilizar objetos electrónicos (auriculares, celulares, etc.) sin autorización del docente dentro del aula.
7. Contribuir a mantener un ambiente de calidez y armonía dentro y fuera del establecimiento.
8. Evitar muestras de afecto excesivas entre compañeros (abrazos, besos, entre otros).
9. Fomentar y mantener la higiene personal.
10. Depositar los desperdicios dentro de los respectivos tachos de basura para mantener limpia la institución educativa.
11. Portar el uniforme correctamente.

***HOMBRES:***

Los HOMBRES de toda la Unidad Educativa deberán vestir el siguiente uniforme:

**FORMAL Y DIARIO:**

* Camisa blanca manga corta con bolsillo el cuál llevará el logotipo de la institución, apellido y nombre del estudiante, curso y paralelo bordado o marcado con pintura de tela.
* Pantalón azul, con basta de 20 cm de ancho.
* Cinturón negro y zapatos de cuero color negro modelo casual.
* Medias azules o negras.
* Corte de cabello formal sin utilización de modelos extravagantes.

**EDUCACIÓN FÍSICA**

* Calentador azul eléctrico, basta con medidas normales con 20 cm de ancho.
* Camiseta blanca combinada con azul y su respectivo sello de la institución que se usará por fuera del calentador.
* Zapatos de lona / sintético blanco y medias blancas.

***MUJERES:***

Las MUJERES de toda la Unidad Educativa deberán vestir el siguiente uniforme:

**FORMAL Y DIARIO**

* Falda blanca con tablones desde la cintura y de largo 3 cm bajo la rodilla.
* Blusa blanca (tipo chompa) de mangas cortas, solapa redonda con tres filas de ribete de tela color azul eléctrico con bolsillo el cuál llevara el logotipo de la institución, curso, apellido y nombre del estudiante bordado o marcado con pintura de tela que se usara por fuera de la falda.
* Ropa interior y licra de color blanco.
* Zapatos bicolor, blanco y azul cerrados con cordón y medias blancas largas (no tobilleras) con logotipo de la Institución.

**EDUCACIÓN FÍSICA**

* Calentador azul eléctrico, basta con medidas normales con 20 cm de ancho.
* Camiseta blanca combinada con azul y su respectivo sello de la institución que se usara por fuera del calentador.
* Zapatos de lona/sintéticos blanco y medias blancas.

**DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES:**

1. Los hombres llevaran un corte de cabello normal, respetando la identidad cultural.
2. Los hombres no llevarán aretes ni piercing en cualquier parte del cuerpo, cadenas largas y anillos (manoplas)
3. Las mujeres deben llevar el cabello recogido con moños o vinchas blancas o azules, y un par de aretes pequeños (azul, blanco, plateado o dorado), ubicado en la parte baja de la oreja.
4. Los estudiantes no utilizaran maquillaje, uñas largas y pintadas, ni tinturado el cabello de colores chocantes, ni pulsera de colores, ni piercing.
5. Utilizar el uniforme formal para: actos culturales, cívicos como el de todos los días lunes, científicos, exámenes, pasantías y lo que dispongan las autoridades.
6. Utilizar el uniforme de Educación Física, los días que tengan esta asignatura.
7. Utilizar prendas para protegerse del frío siempre que sea de color azul eléctrico o blanco en un solo tono y sin capucha.
8. No utilizar el uniforme en actividades ajenas a la institución y fuera de la jornada escolar, valorando la importancia del nombre de la institución en el contexto social.
9. La Unidad Educativa no se hace responsable por daños o pérdida de dispositivos electrónicos, dinero, ni de otros elementos externo.

**CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL**

* Se consideran los bienes o que habiendo sido adquiridos por la institución o donados, constituyen parte del patrimonio institucional, por lo tanto, es importante:
* Participar del cuidado y mantenimiento del mismo porque es necesario para el desarrollo de las actividades pedagógicas.
* Reportar bienes materiales y/o tecnológicos cuando se encuentren dañados.
* Promover el cuidado de los bienes materiales.

**PUNTUALIDAD**

La puntualidad, entendida como el respeto a la práctica permanente de cumplimiento con nuestras obligaciones ya sea en la institución educativa, eventos internos o externos, para esto se promoverá:

Llegar a la institución educativa de acuerdo al horario establecido. Todos los Estudiantes deben estar en la institución puntualmente para ingresar en el programa de inicio en la mañana y cumplir con su horario de clases desde su inicio.

* Llegar oportunamente a las clases, es importante que luego de los recreos los estudiantes estén a tiempo en las aulas para poder continuar con la jornada ordenadamente.
* Asistir puntualmente a todas las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas y otras que sean organizadas y convocadas por la institución.

**TRÁMITES Y PERMISO**

Para realizar cualquier permiso o solicitud el estudiante debe observar el siguiente orden:

1. Docente o docente tutor, Inspector de bloque e Inspector General.
2. El señor Inspector(a) General autorizará el permiso o solicitud correspondiente de manera escrita, para salidas de la institución, el único documento que permite la salida del establecimiento será aquel firmado por el señor Inspector General, en ausencia del señor Inspector general, la persona encargada legalizará la autorización de salida.
3. Cualquier trámite o solicitud que los padres o el representante legal de los alumnos deseen realizar deben acercarse de forma personal al plantel.

**PROCEDIMIENTOS PARA JUSTIFICAR LA INASISTENCIA A CLASES DE LOS ESTUDIANTES**

* El representante Legal entrega una solicitud al rectorado anexando todos los documentos respectivos para justificar la inasistencia del alumno todo por escrito.
* El Inspector General toma acción o dispone a los inspectores de bloque de los cursos el registro de la inasistencia a clases y la comunicación de la misma al docente o Tutor del alumno.
* El docente tutor verifica las horas de clases no asistidas por el alumno y solicita la toma de evaluación y/o recepción de las tareas a los docentes de las clases no asistidas
* El estudiante presenta las tareas y/o rinde las evaluaciones en la fecha y hora establecida por los docentes de las clases a las que no asistió.

**INASISTENCIA**

Viajes: El representante debe planificar cualquier viaje familiar durante las semanas de vacaciones ya programadas en el calendario escolar. Debido a los períodos vacacionales previstos en la LOEI, la ausencia por viajes familiares será consideradas injustificadas, salvo en casos muy excepcionales.

Las inasistencias justificadas son las siguientes:

**INASISTENCIAS MÉDICAS**

Las ausencias que duren dos o más días deben ser justificadas por los representantes legales, entregando una justificación escrita dentro de las 48 horas máximo después de que el alumno regrese a la institución.

**INASISTENCIAS DEPORTIVAS**

Los padres deberán comunicar la ausencia presentando la invitación oficial (de la organización, auspiciante o provincia) que indique que el alumno participa en una competencia oficial. Únicamente el documento oficial (entregado ANTES de la inasistencia) puede justificarlas.

**SALIDAS TEMPRANO / ATRASOS**

Los estudiantes podrán llegar atrasados(as) o salir antes de tiempo sólo con una justificación escrita de sus padres, madres de familia o representantes legales, un certificado médico o un certificado de autorización para participar en una competición deportiva. De lo contrario, serán injustificadas.

Los estudiantes que llegan al colegio después de las horas de ingreso serán anotados como atrasados **(3 atrasos serán considerada como falta injustificada)** y se registrará en el informe de comportamiento.

Los patrones de atrasos o salidas tempranas excesivas pueden derivar en otras consecuencias académicas, por tal motivo; se mantendrá informado al padre, madre de familia y/o representante legal.

**POLÍTICA DE ATRASOS PARA CLASES Y ACTIVIDADES**

Esta política ayuda que los estudiantes sean responsables al momento de tomar decisiones y sean conscientes que, tales decisiones, influyen en su estatus académico y de comportamiento.

Cuando un alumno llega a clase, hasta cinco minutos atrasado(a), sin permiso, se considera como atraso sin justificación.

Cuando un alumno llega a clase más de **cinco minutos atrasado(a)**, sin permiso, se considera como **fuga.**

Cuando existan patrones excesivos de atrasos o fugas, estos tendrán consecuencias en su comportamiento, aplicándose el Art. 172 del reglamento LOEI correspondientes a faltas leves, graves y muy graves.

**JUSTIFICACIÓN DE FALTAS POR ENFERMEDAD**

En caso de faltas por enfermedad el representante tiene la obligación de presentar el certificado médico mediante solicitud en el rectorado, para que se justifique la inasistencia correspondiente donde se tomará acción, el Inspector General en coordinación con el Vicerrector Académico para que comunique al docente tutor y coordine la toma/recepción de pruebas y tareas.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural indica que se tomara medidas previstas en la normativa por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, a fin de garantizar la continuidad de los estudios en el ART 171. Del reglamento LOEI

**USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

Los estudiantes tienen la obligación de dar el mejor uso a las instalaciones de la institución (aulas, elementos de laboratorio, pupitres, canchas, etc.), de no hacerlo sus

representantes se responsabilizarán económicamente por los daños causados, observando la responsabilidad disciplinaria del alumno.

**ASISTENCIA A REUNIONES**

El padre y/o representante tiene la obligación de asistir a reuniones convocadas por las autoridades, docentes de la institución, su puntualidad y asistencia será registrada, de no haber respuestas positivas a estas reuniones se entenderá que el padre de familia no muestra el interés y responsabilidad en la formación del alumno y será derivado al D.E.C.E. para sus respectivos trámites pertinentes.

**CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES**

Para efectos de juzgamiento las faltas se clasifican en:

* LEVES
* GRAVES Y
* MUY GRAVES

***Leves:*** Son aquellas que se refieren a infracciones menores a las normas institucionales, se aplicará como acción educativa disciplinaria la amonestación verbal, que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas

***Graves:*** Son aquellas que no atentan al prestigio institucional, pero sí al desempeño individual y social del (la) estudiante, se aplicará además de las acciones para las faltas leves, por parte de la máxima autoridad, la suspensión temporal de asistencia a la institución, de acuerdo a la gravedad de la falta, por un máximo de quince (15) días durante las cuales el estudiante deberán cumplir con actividades educativas dirigidas por la institución y con seguimiento de los representantes legales.

***Muy Graves:*** Son aquellas que comprometen el prestigio de la institución, o atentan a la educación en valores humanos, que sustenta la disciplina la institución, estas faltas deben ser calificadas por el Rector(a) sustentando el proceso disciplinario y remitiendo el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la aplicación, según la gravedad de la acción que podría ser sancionada con suspensión temporal o separación definitiva.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES**

A más de las establecidas en los Art. 134, 134.1 de LA LEY DEL RLOEI y lo que menciona el reglamento en el Art. 41 además se consideran como faltas las siguientes:

**FALTAS LEVES**

* No pedir permiso para ingresar al aula y oficinas.
* No ejercer respeto a los símbolos patrios.
* No practicar las normas elementales de cortesía (saludos, reclamo s indebidos).
* Emplear expresiones, ademanes o gestos impropios, dentro y fuera del plantel.
* No cumplir una presentación académica, cultural y/o deportiva
* Solicitar permisos indebidos.
* Practicar deportes en horas y lugares no permitidos.
* Salir de los salones de clase sin autorización o en ausencia del profesor.
* Moverse irrespetuosamente, levantar las manos sin permiso, comer, masticar chicle y/o reírse durante la formación o ceremonias.
* No colocar los desperdicios en el sitio destinado para ellos.
* Comportarse indebidamente en clases, recreos, transportes o actividades extracurriculares.
* No llevar el corte de cabello reglamentario (corto y rebajado).
* Deambular por la institución en horas de clases.
* Dormir en el aula, o en cualquier sitio de la institución.
* Llegar atrasado a formación o a cualquier otra actividad de la institución hasta con 5 minutos.
* No cuidar sus útiles escolares dentro del aula o en los lugares donde se encuentre realizando actividades deportivas o entrenamientos.
* Alterar el uniforme (usar camisa por fuera, pantalón manga tubo, chompa que no es de educación física, etc.).
* Usar vocabulario soez.
* Formar algazara dentro del aula de clases.
* Pasar al bar en horas no autorizadas.
* No observar las normas sociales en lugares públicos, o en comisión.
* Faltar el respeto a los compañeros
* Usar maquillaje sin autorización dentro de la institución.
* Sentarse en mesas, tableros de pupitres y lugares no adecuados.

**FALTAS GRAVES**

* Portar artículos peligrosos o innecesarios para el aprendizaje y formación personal de los (as) estudiantes.
* Usar términos injuriosos, reírse o mofarse de uno o más integrantes de la comunidad educativa.
* No cumplir una disposición emitida por una autoridad (directivos, docentes tutores, docentes, inspectores de bloque, personal DECE).
* Provocar desórdenes en cualquier parte de la Institución.
* Hacer una exposición, o expresarse en forma mal intencionada de compañeros o autoridades.
* Fingir enfermedad o valerse de un pretexto para evadir cumplimiento de responsabilidades.
* Tomar arbitrariamente el nombre de una autoridad para efectuar cualquier acción.
* Tomarse atribuciones que no le corresponden.
* Ordenar formaciones o actividades físicas a otro alumno sin tener la autorización del Inspector General y demás autoridades.
* Reincidir en el uso de prendas, equipos y accesorios que no correspondan al uniforme diario de la institución.
* Abusar de su corpulencia y edad en el expreso, instalaciones del plantel, o durante el desarrollo de actividades institucionales.
* Portar objetos que puedan causar daños a segundas personas (navajas, cuchillos, Gillette, estiletes, tijeras con puntas, fuegos pirotécnicos u otros).
* No tener los uniformes correspondientes luego de iniciado el periodo académico, sin justificación previa.
* Reincidir en la misma falta leve por tres ocasiones en un parcial.
* Poseer Literatura de contenido sexual para adultos o de violencia extrema.
* Faltar a ceremonias, actos cívicos, entrenamientos, comisiones o clases.
* No asistir a clases encontrándose en la institución.
* Llegar atrasado a formación o a cualquier otra actividad de la institución hasta con 10 minutos.
* Faltar a pruebas académicas según horario establecido, sin justificación.
* Abandonar una comisión asignada.
* Evadir una formación.
* Usar frases despectivas o sobrenombres al referirse a otro estudiante o autoridad.
* No guardar en todo lugar y circunstancia, dentro y fuera de la institución la actitud y presentación correcta que corresponde al uso del uniforme.
* Fumar, ingerir alcohol dentro de la institución.
* Permitir el uso de prendas, equipos y/o uniformes a personas extrañas al plantel.
* Efectuar juegos de azar dentro de la institución.
* Pelear en la institución.
* Destruir las pertenencias de la institución (pupitres, pizarras, bancas, sillas, baños, puertas, paredes, etc.) en forma mal intencionado.
* Mentir, engañar o sorprender en cuestiones leves.
* Escribir frases, o hacer dibujos en paredes, mobiliarios, etc., del plantel.
* Efectuar expresiones orales o escritas que insinúen intenciones emocionales hacia otro estudiante del sexo opuesto y/o del mismo sexo.
* Tomar objetos sin pedir permiso.
* Usar piercings, aretes, tatuajes, etc.
* Ser reincidentes en portar celulares, PSP, MP4, MP3, IPOD´s, laptops y demás equipos electrónicos sin autorización.
* Hacer mal uso de las redes sociales ofendiendo la integridad de segundas personas.
* Impedir el normal desarrollo de las clases.
* Ingreso y expendio de alimentos al natural o procesados, no autorizados por la autoridad competente

**FALTAS MUY GRAVES**

* Dar a publicidad o hacer escritos contrarios a la disciplina, aspectos educativos o contra los integrantes de la comunidad educativa.
* Cometer actos de manifiesta violencia o indisciplina contra los integrantes de la comunidad educativa.
* Mentir, engañar o sorprender en cuestiones graves contra las personas y la institución.
* Hacer reclamos colectivos, injustificados e irrespetuosos.
* Pelear en la institución, lesionando o maltratando de palabra u obra, a otro alumno, compañero de curso inferior.
* Inducir a un alumno a cometer una falta.
* Lanzar acusaciones falsas que lesionen el prestigio de una persona.
* Encubrir faltas graves cometidas por otros alumnos.
* Acumular 5 faltas graves cometidas por otros alumnos.
* Presentarse a la institución con manifestaciones por haber ingerido bebidas alcohólicas y psicotrópicas.
* Hacer escándalos en lugares públicos o actos realizados por la institución, poniendo en mal antecedente el nombre del plantel.
* Cometer actos inmorales dentro o fuera de la institución.
* Cambiar o alterar los resultados académicos para beneficio propio o de terceros.
* Realizar actos que demuestren relación emocional con otro alumno del opuesto y/o del mismo sexo, compañero, o de curso inferior. (caricias, relaciones íntimas)
* Tomar indebidamente dinero u objetos sin permiso del dueño.
* Forzar la seguridad en bienes, muebles e inmuebles del plantel.